



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO  
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DOÑA DANIELA  
CRISOSTOMO SEPULVEDA.**

**DECRETO N° 176  
CHILLAN VIEJO, 28.01.2009**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia, en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

**CONSIDERANDO:**

Convenio suscrito con CONACE REGION DEL BIO BIO de fecha 17 de febrero del 2008.

D. A. N° 6 de. 5/01/09 el cual aprueba Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y CONACE Región del Bío Bío.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** la contratación de Prestación de Servicios de doña **DANIELA CRISOSTOMO SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.250.352-9, quien deberá realizar las funciones mencionadas en el artículo Segundo del presente Contrato de Prestación de Servicios.

**2.-** Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 19 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **1140544** "Aplicación Fondos CONACE Previene" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/FFV/UAV/JCS/PAQ/ygc  
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
PERSONAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Chillán Viejo, a 19 de ENERO de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **DANIELA CRISÓSTOMO SEPULVEDA**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 16.250.352-9 domiciliada en Bulnes N° 54 Chillán, que en adelante se denominará “Profesional de Apoyo del Programa Previene - CONACE Chillán Viejo”, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Chillán Viejo, con el Ministerio del Interior firman un Convenio de Colaboración financiera para la implementación del “**Programa de Prevención de Drogas PREVIENE**”

**SEGUNDO** : El cumplimiento del referido convenio la I. Municipalidad de Chillán Viejo, contrata los servicios profesionales de doña **DANIELA CRISÓSTOMO SEPULVEDA**, quien desempeñará las funciones de “Apoyo del Programa Previene – CONACE Chillán Viejo”:

- Encargada del ámbito laboral
- Encargada del ámbito Comunitario
- Encargada del ámbito juvenil

**TERCERO** : Los servicios que el Profesional de Apoyo prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo se efectuarán en las dependencias que esta entidad posee, cumpliendo 44 horas semanales las que se efectuarán en atención de público en actividades de oficina y de terreno.


**CUARTO** : La “Profesional de Apoyo” percibirá un honorario mensual de \$478.371.- (Cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y un pesos) impuesto incluido, el que liquidará la Dirección de Administración y Finanzas, una vez depositados los fondos por parte del CONACE, previa emisión de boleta a honorarios de a lo menos con tres días de anticipación, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

**QUINTO**: El presente contrato se iniciará el 19 de enero de 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.


**SEXTO**: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se firma en virtud a las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el convenio firmado entre esta entidad y el Ministerio del Interior, por lo que la “Profesional de apoyo”, no tendrá calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que acontezca a la “Profesional de Apoyo”, en el desempeño de sus funciones, por las prestaciones señaladas, sin que por ello exista vínculo laboral permanente ni de subordinación.

**SEPTIMO** Las partes convienen que en el evento que doña **DANIELA CRISOSTOMO SEPULVEDA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a las funciones Grado 12° de la E.M. y el reintegro de los gastos de movilización en que incurriese, para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó Seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente Contrato a Honorarios le dará derecho a 06 días de permiso con goce de remuneraciones, 15 días de Feriado Legal y también a Licencias Médicas.


**OCTAVO:** La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

  
**DANIELA CRISOSTOMO SEPULVEDA**  
C.I. 16.250.352-9



  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
FAL/FFV/UAV/ALS/PAQ/ygc